

rectiva de los procedimientos, en la selección de los jueces, en los procedimientos judiciales mismos, en la estructura de los medios de prueba, en la presencia del jurado, en los retrasos en la administración y solución de justicia. También desde el mismo supuesto de hallarse en un proceso evolutivo de una sociedad que no quiere quedarse retrasada en sus más delicados mecanismos, se estudian las características futuras del Derecho de las familias, del Derecho de sanciones y penas, de la estructura de las profesiones jurídicas, de la formación profesional de los juristas, etc.

A. SÁNCHEZ DE LA TORRE

DEL VECCHIO (Giorgio): *Humanité et unité du Droit. Essais de philosophie juridique*. Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence R. Pichon et R. Durand-Auzias. París, 1963, 310 págs.

Constituye la presente publicación un conjunto de ensayos y artículos que el gran maestro italiano había venido publicando, durante los años anteriores, en diferentes revistas, tales como la *Revue générale de Droit internationale public*, los *Archives de Philosophie du Droit*, la *Revue philosophique de Louvain*, este *Anuario de Filosofía del Derecho*, y, especialmente, el *Bulletin Européen*. En este último aparecieron la mayor parte de los estudios, y de aquí el aire especial que ofrece todo el volumen y que unifica sus páginas en un común propósito: colaborar a esa unificación integral de Europa en todos sus aspectos: político, económico, espiritual, y sobre todo, jurídico, que a su vez —el autor nos lo declara en el prólogo— “devrait être la base ou le prélude de l'unification juridique du monde entier souhaitée par tant d'esprits d'élite”. Las diferentes circunstancias de lugar, tiempo, ocasión y propósito, en que tales ensayos fueron escritos, explican y justifican algunas diversidades entre unos y otros, pero no impiden la captación de la interna unidad que los liga, la cual proviene no sólo del común propósito aludido, sino además de los comunes principios que los inspiran, expresión patente de la madurez sazónada de su autor. Si además se tiene en cuenta la dificultad de localizar escritos esparcidos por distintas revistas, así como el tiempo y el trabajo que exige tal labor, no se puede por menos de agradecer este volumen, al tiempo que desear que otros autores puedan ofrecernos publicaciones semejantes, que nos eviten la angustia del artículo que no se encuentra o de la revista que no aparece.

Los temas objeto de estos ensayos son muy varios, pero la mayor parte se pueden agrupar dentro de alguno de estos epígrafes: temas generales (por ejemplo, los titulados “Mutabilité et éternité du Droit”, “Socialité et solitude”, “Sur les droits de l'homme”...), problemas de Derecho internacional (“Grotius et la fondation du Droit international”, “Vers un Droit mondial”, “Problèmes non résolus des organisations internationales”...), cuestiones políticas (“Sur le prétendu caractère po-

itique du Droit", "Dante et l'unité politique universelle", "Suffrage universel et capacité politique"...) y problemas de la unificación europea ("Européisme et cosmopolitisme", "Crise de l'Europe et crise du Droit", "A propos des Etats-Unis d'Europe"...). Sirva esta clasificación de guía y orientación para el lector, ya que no pretende poseer ningún rigor específico.

Del Vecchio es un decidido entusiasta de la unificación jurídica no sólo europea, sino también mundial; y su entusiasmo posee el optimismo alegre de quien espera que tan atractivo programa irá, con la marcha del tiempo, teniendo cumplimiento y logrando vigencia. La unificación mundial sólo le parece un caso más amplio, pero semejante al de la unificación europea, y así puede escribir en cierto momento: "Il est clair que ces observations, si elles sont exactes, valent non seulement pour les Etats-Unis d'Europe, mais aussi pour une organisation juridique de tout le genre humain, organisation future sinon proche." ("A propos des Etats-Unis d'Europe", pág. 241.) El trabajo más inmediato hacia la consecución de una Constitución europea (que será a su vez el primer peldaño hacia una Constitución mundial) está en el perfeccionamiento de las Constituciones nacionales, y esto alude a la necesidad de sustituir el nefasto principio de la arbitrariedad ilimitada de cada Estado por el reconocimiento de una ley superior a ellos que —por estimar fundada sobre la naturaleza humana— Del Vecchio llama "natural" ("Crise de l'Europe et crise du Droit", pág. 231). De las Naciones Unidas y de su labor hace una valoración muy positiva y estudiada, y aunque reconoce en ella defectos de estructura, espera que su corrección aumentará la eficacia de su actividad ("Vers un droit mondial", pág. 290). En fin, Del Vecchio huye de la tentación fácil de trazar proyectos utópicos para atender a los concretos problemas reales y a las posibilidades de acción inmediata con las instituciones ya existentes. Sus páginas traen un mensaje de esperanza y optimismo respecto al porvenir jurídico del hombre.

JOSÉ HIERRO S.-PESCADOR

DERISI (Octavio Nicolás): *Para la constitución de un humanismo auténtico*. Biblioteca de Antropología. Buenos Aires, 1962, 62 págs.

Una aportación más a la ya numerosa bibliografía sobre el humanismo. Y aportación valiosa por la valía de su autor, profundo filósofo que busca en la metafísica el ser y acontecer del hombre.

Porque es indudable que cualquiera que sea la concepción del tan discutido humanismo, lo cierto es que al hombre se refiere y según sea la concepción del hombre así será también el humanismo. Y es verdad también que sin una concepción verdadera y clara del hombre y de sus fines, no se puede edificar humanismo alguno.

Esa es la pretensión del presente libro del doctor-profesor argentino: señalar los errores y preconceptos que impiden una reelaboración del humanismo y al mismo tiempo ofrecer un plan integral de lo que